



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Corporación Carpe Diem**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3454

SANTIAGO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2015



### VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de

*[Handwritten signature]*  
MUPC / REG / JTR / ALR / CUP

#### Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENDA, Región Metropolitana
- 5.- Corporación Carpe Diem (Dirección: Avenida Lo Espejo N° 365, La Cisterna)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10114/15



junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

### CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Corporación Carpe Diem**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **23 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Corporación Carpe Diem**, ha entregado la boleta de garantía N° 786-6, de fecha 22 de octubre de 2015, del Banco de Chile, por

un monto de \$1.000.000, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con vigencia hasta el 30 de mayo de 2016.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **23 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Corporación Carpe Diem**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Educación preventiva respecto del consumo de alcohol y drogas”**

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Corporación Carpe Diem** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CORPORACIÓN CARPE DIEM**

En Santiago de Chile, a **23 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Corporación Carpe Diem**, en adelante también “la entidad”, **R.U.T N° 65.616.040-3**, representado por su Presidente, don **Rubén Nelson Pavez Muñoz** ambos con domicilio en Avenida Lo Espejo N° 0365, comuna de La Cisterna, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de

estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

#### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Educación preventiva respecto del consumo de alcohol y drogas”**, en la Región Metropolitana, en adelante también “el programa”.

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas” o “las Bases”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el

presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una cuota**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, **con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de

este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.

- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.  
Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:
  - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
  - g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.



### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

### **DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl).

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Rubén Nelson Pavez Muñoz**, en su calidad de Presidente de la Corporación Carpe Diem, consta de Certificado de Composición de Directorio, emitido por el Registro Civil con fecha 20 de julio de 2015.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

### **DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional Para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Rubén Nelson Pavez Muñoz. Presidente. Corporación Carpe Diem.

**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la Corporación Carpe Diem, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



**MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO**  
**DE DROGAS Y ALCOHOL**



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 988  
FECHA 06-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3454
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Corporación Carpe Diem, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.560.498.292
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	186.654.708



  
**JORGE TORO REVECO  
JEFE DE FINANZAS**

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

N°402

**CERTIFICADO DE DEUDA**

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : CORPORACION CARPE DIEM  
RUT de la Entidad : 65.616.040-3


A la fecha de hoy, 09 de Noviembre de 2015, no registra saldo con este Servicio.

  
**Manuel Naranjo Armas**  
Jefe Unidad de Contabilidad



Santiago, Noviembre de 2015

**REGISTRO S-10207/15**

 <b>Cartera Contable</b>				
Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde 01/01/2015 al 31/12/2015 En Peso chileno Tipo Tipo de Moneda Nacional Condicion RUT Principal	Fecha 9/11/2015 Hora 16 : 50 : 37	
RUT PRINCIPAL	NOMBRE	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
Cuenta	Nombre de Cuenta			
65616040-3	CORPORACION CARPE DIEM	1,086,652	0	
92103	DEBE-Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato	0	1,000,000	
92104	HABER-Responsabilidad por Garantias Recibidas de Fiel Cumplimiento de Contrato	0	(1,000,000)	
12106030105	Convenios de Tratamiento y Rehabilitación Años Anteriores	1,086,652	0	
11508	C x C Otros Ingresos Corrientes	0	0	

No. 000786-6

**Banco de Chile**

\$ \*\*\*\*\*1.000.000,00.-

BOLETA DE GARANTIA EN MONEDA NACIONAL A PLAZO FIJO

OFICINA

CUENTA

794

4200100

NO ENDOSABLE

**BANCO DE CHILE \$ 1.000.000,00.-**

001-0320

PAGADERA A LA VISTA ENTERADA CON EFECTIVO

794

SANTIAGO, 22 de Octubre de 2015

EL BANCO DE CHILE PAGARÁ A SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.

LA CANTIDAD DE UN MILLÓN PESOS MONEDA LEGAL

PAGADERA SIN INTERESES, VALIDA HASTA EL 30 de Mayo de 2016

SOLICITADA POR CORPORACIÓN CARPE DIEM

RUT 065.616.040-3

PARA RESPONDER A: "PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS" Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONVENIO.

p. SECCIÓN

Este documento no es endosable, excepto para su devolución al solicitante

p. BANCO DE CHILE

INFÓRMASE SOBRE LA GARANTÍA ESTATAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN [WWW.SBF.CL](http://www.sbf.cl)

ANPE Seguros E 27484

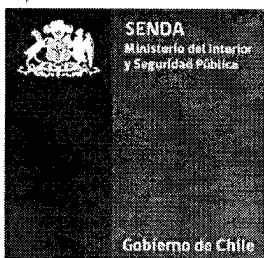
**CONDICIONES GENERALES DE LAS BOLETAS DE CASAPLANA**

1. Este documento no es válido desde el 01/01/2013 y 01/01/2014 en adelante.
2. El participante solo podrá presentar un boleto en esta categoría durante el tiempo de vigencia de su boleto de participación y no podrá ser válido para el mismo participante en el mismo evento o en el siguiente hasta el día 10 de diciembre de 2013.
3. Este documento solo podrá ser presentado a todos con su validez en las Oficinas de Banco de Chile.
4. Si este documento ha sido rescatado en el momento de la compra, el participante tendrá por asilo su participación de carácter hasta el día de su lanzamiento, quedando el mismo tipo de valor de la Unidad de Fomento para todos los eventos siguientes.
5. Si se trata de una boleto de garantía a la vista, procede a su cobro en cualquier momento dentro de su vigencia, cobrando acompañarse a Banco en ese acto el original de la boleta de garantía.
6. Si se trata de una boleto de garantía con aviso previo de cobro con 30 días de anticipación, el participante deberá dar el aviso por escrito al Banco en cualquier momento dentro de la vigencia de la boleta. No será necesario acompañar la boleta de garantía al momento de dar el aviso de cobro, pero esta deberá entregarse al Banco al efectuar el cobro de la misma.

0235852

0235852





## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y CORPORACIÓN CARPE DIEM**

En Santiago de Chile, a **23 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Corporación Carpe Diem**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° **65.616.040-3**, representado por su Presidente, don **Rubén Nelson Pavez Muñoz** ambos con domicilio en Avenida Lo Espejo N° 0365, comuna de La Cisterna, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Educación preventiva respecto del consumo de alcohol y drogas”**, en la Región Metropolitana, en adelante también “el programa”.

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas” o “las Bases”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta **N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015**, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una cuota**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, **con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el

programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
  - g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl).

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Rubén Nelson Pavez Muñoz**, en su calidad de Presidente de la Corporación Carpe Diem, consta de Certificado de Composición de Directorio, emitido por el Registro Civil con fecha 20 de julio de 2015.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

**Rubén Nelson Pavez Muñoz**  
Presidente  
Corporación Carpe Diem



**Mariano Montenegro Corona**  
Director Nacional Servicio  
Nacional Para La Prevención y  
Rehabilitación del Consumo  
de Drogas y Alcohol



**Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015**

Código del Programa	XIII-44 ✓
---------------------	-----------

Puntaje Final	89,5
---------------	------

**I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA**

Nombre Entidad Postulante	Corporación Carpe Diem		
Tipo Entidad	Seleccione tipo de entidad	Privada	RUT del postulante 65.616.040-3
Región	Seleccione Región / Metropolitana		
Comuna(s) beneficiada(s)	La Cisterna		
Nombre del programa	Educación preventiva respecto del consumo de alcohol y drogas		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.000.000 ✓		
Aporte propio	\$ 1.500.000		
Aporte terceros	\$ 0		
Monto total del programa	\$ 2.500.000		
		Duración del Proyecto	2 meses

**II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)**

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	75	30%	22,50
2. Calidad del Programa	100	20%	20,00
3. Indicadores de Evaluación	85	20%	17,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
		<b>Puntaje Final</b>	<b>89,50</b>

Nombre Analista Técnico	Carolina Baeza
Fecha	13/08/2015
Firma Evaluador	

**III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA**

**1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)**

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	50	Se presentan solo indicadores de carácter cualitativo.
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50		
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100		
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	100	
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50		
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100		
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100	
		Explica la implementación	100		
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>75</b>		

**2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)**

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	100	
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50		
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100		
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100	
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50		
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100		
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100	
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50		
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100		
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>100</b>		

**3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)**

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	100	
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50		
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100		
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	50	Existe dificultad en los indicadores presentados en cuanto a la medición de percepción de los beneficiarios.
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50		

		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	100	
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50		
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
<b>Total Puntaje Ponderado</b>				<b>85</b>	

**4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)**

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100	
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100		
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100	
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100	
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
<b>Total Puntaje Ponderado</b>				<b>100</b>	

**Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio**

El proyecto se presenta con un desarrollo teórico práctico relevante para el cumplimiento de las actividades y objetivos presentados.

--

**SENDA**Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública**PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD****IDENTIFICACIÓN PROGRAMA**

Nombre	Educación preventiva respecto del consumo de alcohol y drogas
Institución Postulante	Corporación Carpe Diem
Comuna	La Cisterna
Fecha Evaluación	28 de Julio 2015

**EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD**

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	x	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	x	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	x	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	x	
<b>Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)</b>		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.		
<b>Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4 Bases Técnicas)</b>		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	x	
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)	x	
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos	x	
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)	x	
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas	x	
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas	x	

La propuesta es considerada:

  x   Admisible       Inadmisible

**Anexo N°1: Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015**

<b>CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)</b>	XIII - 044
---	------------



**FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN  
DE PROGRAMA SENDA 2015**

Fondo Especial

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	"Educación preventiva respecto del consumo de Alcohol y Drogas"
<b>AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)</b>	Programa de Fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo.
<b>DURACION PROGRAMA</b>	Dos meses (Ver N° 3.7)

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
Región Metropolitana	Santiago
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
La Cisterna	Sector Sur de Santiago

**3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Corporación Carpe Diem
<b>RUT</b>	65.616.040-3
<b>DIRECCIÓN</b>	Avenida Lo Espejo #0365
<b>TELÉFONO-FAX</b>	02-26967077
<b>E-MAIL</b>	info@carpediemct.cl
<b>TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	Entidad privada sin fines de lucro

**4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	Rubén Pavez Muñoz
<b>RUT</b>	9.498.784-9
<b>DIRECCIÓN</b>	Agustinas #972
<b>TELÉFONO-FAX</b>	09-98954553
<b>E-MAIL</b>	rpavez@carpediemct.cl

**5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	María Antonleta Fisher
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Psicóloga
<b>TELÉFONO</b>	9-88185695
<b>E-MAIL</b>	mariafisher@gmail.com

**6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	Banco Chile		
<b>Nº DE CUENTA</b>	166-07232-10		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
	X		
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	Vigencia al día		

**7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales del programa</b>
María Fisher	Psicóloga/ Licenciada en Educación	Coordinador del Programa	43.6
Gabriela Pavez	Psicóloga/ Técnico en Prevención y Rehabilitación en Drogodependencias	Monitora	43.6

**8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)</b>
Red de Alimentos Corazón Contento	Av. Jorge Alessandri 11.500	(562) 23661149	Colaciones
Junta de Vecinos	Juan Francisco Rivas #9430	(562) 25407500	Difusión de las actividades
Cesfam Santa Anselma	Santa Anselma #037 La Cisterna	(562) 2574 97 90	Difusión de las actividades

### 9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Las acciones preventivas ante el consumo de sustancias muestran ser, por una parte, efectivas en la promoción de la salud pública y, por otra, arrojan efectos duraderos en el tiempo. Responder a quienes demandan información y orientación, por un lado, tiene efectos preventivos que reducirán la demanda de quienes solicitan atención de salud por primera vez o se encuentran en etapas iniciales de su proceso de motivación al cambio personal y a la rehabilitación del consumo de alcohol y/o drogas. Las Acciones de prevención permitirán aliviar esta carga y reducir la vulnerabilidad de la población frente a problemas actuales y/o potenciales asociados al consumo de alcohol y/o drogas, y, con ello potenciar la calidad de vida de la población, particularmente en población Infanto-adolescente.

La Acción Preventiva desarrolla una intervención primaria que provee a las personas, actual o, de información y orientación protectora. De esta forma, se dirige a impedir el inicio del consumo eventual y repetido, abordando su vulnerabilidad de forma anticipada.

Consideramos que el "fenómeno de la droga y las adicciones" constituye un fenómeno complejo de carácter multicausal, multifactorial y de variados efectos. Este fenómeno afecta de un modo significativo el entorno y la vida cotidiana de amplios sectores populares de las comunas del área sur de la Región Metropolitana, ya que ellas albergan la mayor parte de las condiciones de pobreza, marginalidad social, hacinamiento, precariedad del empleo, deserción escolar, violencia intra-familiar. Producto de su propia densidad poblacional y de la relación de dependencia con el centro y con los sectores industrializados de la ciudad.

Sabemos que en nuestra sociedad tiene hay profundas desigualdades, injusticias e inequidad, con grandes masas humanas sumidas en la miseria y la pobreza. Muchas de ellas viven en la ambigüedad, la incertidumbre, la inestabilidad y la contradicción, que redundan en una cotidianidad estresante, frustrante, angustiosa y apática.

Esta situación y ordenamiento genera trastornos emocionales o mentales que atraviesan a las generaciones afectando sus procesos de desarrollo psico-social, ya que, las condiciones y calidad de vida, coartan la construcción de estructuras intra psíquicas necesarias para la convivencia psico-afectiva, adaptación, creatividad y aprendizaje; inhibe su proceso de madurez, independencia, autonomía y desarrollo humano y social. Frustra sus expectativas, la confianza en sí mismos, dificultando la construcción de un proyecto de vida. Constituyendo el imaginario de futuro en una nebulosa ambigua, con incertidumbre y desconfianza; generadora de angustias. Esto favorece la desadaptación, expresada en conductas agresivas, confrontacionales, rebeldes, opositoras y violentas contra el mundo de jóvenes y adultos.

En los sectores populares, gran parte de nuestros niños y adolescentes viven en familias vulnerables; se han quedado solos mientras sus padres luchan por sobrevivir. Esta "soledad" los encamina y los incorpora al grupo de pares, donde encuentran acogida, comprensión y solidaridad. Es en este espacio tan importante y tan valioso donde en definitiva él o la joven corren el mayor riesgo. Se incorpora sin las estructuras intra psíquicas necesarias para que desde su identidad y autonomía, pueda interactuar con el otro y los otros. Por el contrario, llegan impregnados de un sentimiento de soledad, abandono e incompreensión. El grupo le proporciona, entonces, algo muy valioso: Identidad y Pertenencia, Solidaridad y Comprensión: Un espacio donde ser él.

En este contexto, la droga, su simbolismo sociocultural, su accesibilidad y sus efectos son una respuesta: "el síntoma de una enfermedad más compleja". Esto nos lleva a realizar distinciones y afirmaciones: Primero el "problema" no es la droga, si no la persona involucrada en el consumo. Segundo: El consumo se presenta de forma diferenciada en términos de sus orígenes en cada individuo. Tercero: la práctica del consumo por parte de los jóvenes tiene un correlato con sus procesos de identidad, pertenencia, relaciones sociales, circuitos de afectividad y sistemas de significados particulares. Cuarto: Es necesario considerar la asignación de significados y simbolismos respecto a la droga y su consumo, por parte de los individuos en particular y de la sociedad en su conjunto. Este contexto se representa en cifras que dicen que en nuestra comuna existe una percepción acerca de la evolución de la delincuencia respecto a la opinión ciudadana y al problema en distintas unidades territoriales. En 2012, la opción que declara que la delincuencia aumentó en el barrio presenta en la comuna un porcentaje menor que la región y el país. Entre 2011 y 2012, este indicador varía en -19,4%.

En cuanto a la opinión de los entrevistados acerca de las causas de la delincuencia en el barrio, se expresa la creencia de las personas respecto a los factores que inciden en este fenómeno. Para la comuna la primera mayoría se registra en "la falta de presencia de carabineros en su barrio". La segunda causa es "falta de intervención del municipio en problemas sociales del barrio".

Los Procedimientos Policiales por infracción a la ley de droga durante el año 2012, los organismos de control policial informaron un total de 587 procedimientos (equivalentes al 2,3% del total regional), y 703 detenciones (equivalente al 1,6% del total regional) en materia de infracción a la Ley de Droga.

Otra dimensión de la inseguridad, es la sensación de vulnerabilidad de las personas en distintas situaciones. Específicamente se consulta ¿qué tan seguro se siente caminado por su barrio cuando ya está oscuro? El 56,5% de las personas manifestaron algún grado de inseguridad en esta situación. Este porcentaje es mayor que la región y el país. Entre 2011 y 2012, este indicador varía en 14%.



Esto que es el "escenario" de los jóvenes por ende se hace necesario abordar, como mencionamos, una perspectiva social, se hace necesario entonces abordar estos patrones culturales y resignificar los espacios de encuentro y esparcimiento social de los adolescentes, por medio de prácticas que reconstituyan una percepción frente al consumo de drogas, en ese sentido nuestra Carpe Diem presenta doce años de experiencia con diversas iniciativas de fortalecimiento de capacidades preventivas en escuelas, comunidades y en grupos de adolescentes con dificultades de consumo de drogas.

Todo lo anterior indica la necesidad de intervenir en la población adolescente e incidir en sus patrones culturales que les permitan ir generando una visión diferente y crítica frente al consumo de alcohol y otras drogas.

#### 10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Día a día, mediante la información transmitida por los medios de comunicación, somos testigos del aumento de la delincuencia juvenil en nuestro país. Este aumento de la participación de los jóvenes en delitos tales como robo con violencia, robo con intimidación e incluso, casos de violaciones, es una situación particularmente seria, que sumada al consumo de drogas y alcohol, se ha transformado en un temor generalizado dentro de la sociedad. Todo lo anterior, unido a una realidad en que los delitos se configuran cada vez con mayor violencia, ha agravado la sensación de inseguridad pública de los habitantes, provocando una estigmatización de la generalidad de los jóvenes por parte de la ciudadanía.

Según indica la Fiscalía Regional Metropolitana Sur, la cual ejerce persecución penal en 12 comunas de la zona sur de Santiago: El Bosque, La Cisterna, La Granja, La Pintana, Lo Espejo, Pedro Aguirre Cerda, Puente Alto, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Pirque y San José de Maipo. Afirma que la zona sur presenta un escenario de complejidad delictual, dado por la alta densidad poblacional (con 1,9 millones de habitantes), por el carácter de los delitos y los altos índices de victimización, entre otros factores. Para abordar esta realidad, el trabajo se estructuró bajo estrategias de focalización, dividiendo a los 65 fiscales y 245 funcionarios en equipos con especialidad por categoría de delitos y no por territorio, salvo el caso de Puente Alto, donde opera un sistema territorial por especialidad.

En función de los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la relevancia de la problemática de las conductas transgresoras ilícitas en niños, niñas y adolescentes en la comunas que conforman la zona sur de Santiago, principalmente nos enfocaremos para este proyecto en la Cisterna, donde emerge la necesidad de implementar intervenciones que pueda aportar en la prevención eficaz del inicio temprano en el consumo de drogas y alcohol, delito, violencia, y aquellos que inician o presentan conductas transgresoras, a fin de evitar el desarrollo de comportamiento delictual en la adolescencia y vida adulta. Además de poder desarrollar o fortalecer recursos y herramientas para la salud mental.

Por otro lado, existe la necesidad social de controlar y erradicar el consumo problemático de drogas y alcohol dentro de estas comunidades, por ello consideramos trascendental, ocuparnos de la prevención especialmente en los niños (as) y adolescentes que, en muchas ocasiones tienen fácil acceso de éstos a estupefacientes, sustancias ilícitas y alcohol debido a la falta de información acerca del consumo y sus consecuencias personales, familiares y sociales y, de motivación para encausar sus vidas de manera saludable.

Esta estrategia preventiva por tanto, debe considerar la reducción de aquellos factores o condiciones personales, familiares y comunitarias que incrementan el riesgo de participación en actos de consumo problemático, actos violentos o delictuales a futuro.

De acuerdo a datos proporcionados por SENAME, encontramos que dentro de la mayor población penal se encuentra en la Zona Sur, seguida de la Zona Norte de Santiago. Esto se debe, principalmente, a que en la Zona Sur se encuentran los mayores índices de pobreza de toda la zona metropolitana. La mayor cantidad de centros en donde habitan o forman parte los menores infractores de ley se ubican en la elipse que circunda Santiago Centro y la Zona Sur de Santiago. El área corresponde también al sector de mayor delincuencia juvenil y lugar de residencia de las familias de los niños infractores.

Corporación Carpe Diem, por más de una década posee una amplia experiencia en temática de adicciones tanto con menores, adultos, mujeres y hombres nos permite señalar que la existencia de altos niveles de marginalidad y pobreza, aumento progresivo de índices de cesantía, remuneraciones insuficientes y falta de oportunidades, permiten comprender un nivel de complejidad de la realidad de la población objetivo para este proyecto. Poseemos un profundo interés en el área de derechos sociales, en la formación de justicia social y la generación de procesos de apoyo para una ciudadanía activa.

Por otro lado, hoy existen focos de microtráfico que conviven en espacios públicos con niños y niñas que, por una parte naturalizan el consumo de drogas a muy temprana edad, y por otra, reciben la imagen de un adecuado estándar de vida, por parte de quienes concentran y controlan el microtráfico en cada barrio. En este sentido, son cada vez más relevantes los entornos comunitarios asociados a situaciones de marginalidad y pobreza, los que se caracterizan por la presencia de débiles lazos de cohesión social, percepción de desorden y desorganización, a pesar de los esfuerzos de actores locales clave que han logrado problematizar la importancia que adquiere sumarse a las iniciativas institucionales emprendidas para revertir situaciones de vulneración a nivel familiar y comunitario.

La vulneración de derechos, tiende a desfavorecer la motivación de niños, niñas y adolescentes para la asistencia y permanencia escolar, afectando su pleno desarrollo, dadas las condiciones desfavorables en las que comúnmente se desarrollan y el factor protector que representa la escuela en estos subsistemas; es por esto, que consideramos que al trabajo familiar y comunitario en esta área se vuelva cada vez más relevante.

#### 11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio escogido para la implementación del proyecto es la Población Aurora, ubicada en la comuna de La Cisterna, provincia de Santiago en la Región Metropolitana capital de Chile. La Cisterna es una comuna ubicada en el sector sur de la ciudad de Santiago, capital de Chile. La cisterna limita al norte con las comunas de San Miguel, al este con San Ramón, al sur con El Bosque y al oeste con Lo Espejo.

La población Aurora se fue conformando a partir de un antiguo campamento. Según los Registros Estadísticos Nacionales del año 2012 la población de la comuna de La Cisterna alcanzaría un número de 69.943 habitantes.

Según el Diagnostico de comuna de La Cisterna y al igual que ocurre en el país, el consumo de drogas en nuestra comuna se extiende sin distinción de edad, sexo o condición social y afecta de forma más dañina a los grupos más vulnerables por lo que se torna un problema social complejo frente al cual hay que buscar soluciones sicoeducativas.

Los lineamientos de la política comunal de drogas de la Ilustre comuna de la Cisterna están en continuo proceso de cambio orientado a mejorar la calidad de vida de los vecinos de la comuna mediante acciones que permitan prevenir el consumo de drogas entre los pobladores de los barrios de esta comunidad, es así como los vecinos y vecinas en conjunto con organismos municipales y de gobierno hacen grandes esfuerzos por coordinar y ordenar esfuerzos y recursos para alcanzar los objetivos a través de la participación y educación ciudadana, transformándose en una tarea de corresponsabilidad. Así desde el año 2006 delegados de diferentes mesas de la red preventiva se reúnen para contribuir a esta labor cuyo propósito central es fortalecer los factores protectores frente al consumo de drogas y alcohol a nivel individual, grupal y comunitario de niños, niñas y adolescentes y adultos.

El ordenamiento metodológico de la estrategia se expresa a través de espacios sociales de educación. Gestión territorial, Comunicación social, además de tratamiento para la rehabilitación. Todo ello desde los diversos de prevención y recuperación con prioridad de recuperación de territorios focalizados según diagnóstico local para incidir así en las causas y consecuencias del consumo de drogas lícitas e ilícitas enmarcada en la lógica de aprendizajes individuales grupales y comunitarios para el desarrollo de una cultura preventiva con hábitos y costumbres que privilegien la vida saludable. Y la utilización de estrategias combinadas que permitan incidir en los planes de trabajo que permitan impactar en las comunidades beneficiándolas en su conjunto.

Los principales problemas asociados al consumo de drogas lícitas e ilícitas en la comuna de la Cisterna de acuerdo a lo que señala el diagnóstico Comunal son los problemas de violencia entre niños, la existencia de pandillas adolescentes y problemas de relaciones interpersonales entre vecinos adultos en los barrios. Del mismo modo desde la perspectiva de los barrios más críticos se identifican el fácil acceso a las drogas, especialmente alcohol, marihuana, pasta base y cocaína, el consumo de drogas y alcohol en espacios públicos, la existencia de una baja percepción del riesgo, identificación de focos de consumo asociados a situaciones de conflictos y delincuencia. Así según el diagnóstico se considera que el consumo de drogas en la comuna es grave un 100% de la población considera que conseguir drogas es fácil. Según fichas de diagnósticos de niños y jóvenes de la comuna son ellos los que consumen mayor cantidad de drogas ilícitas. Así es importante hacer campañas de prevención ya que este es el medio por el que se pueden generar espacios de protección y educación social. En este contexto, la problemática específica que se pretende enfrentar la presente estrategia comunal de drogas es articular redes preventivas apoyando las organizaciones vecinales, entregando alternativas para el desarrollo personal de los vecinos. Con relación a lo anterior pretendemos dar paso a una intervención preventiva de carácter universal en la Población Aurora, ya que es uno de los sectores con altos niveles de tráfico y consumo problemático dentro de la comuna.

**12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etario al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etarios que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 12 a 16 años	Varones	40	Beneficiarios directos: Niños y adolescentes que correspondan al rango etario desde los 12 a los 16 años de edad. De sexo masculino, que tengan un nivel socio-económico bajo, situación de vulnerabilidad y consumo nulo o exploratorio.
	Mujeres	40	Beneficiarios directos: Niñas y adolescentes que correspondan al rango etario desde los 12 a los 16 años de edad. De sexo femenino, que tengan un nivel socio-económico bajo, situación de vulnerabilidad y consumo nulo o exploratorio.
Tramo etáreo 2 18 a 70 años	Varones	160	Beneficiarios indirectos: Padres y Apoderados de los beneficiarios directos. Que correspondan al rango etario de los 18 a los 70 años de edad. Nivel socio-económico bajo y que estén en situación de vulnerabilidad.
	Mujeres	160	Beneficiarios indirectos: Padres y Apoderados de los beneficiarios directos. Que correspondan al rango etario de los 18 a los 70 años de edad. Nivel socio-económico bajo y que estén en situación de vulnerabilidad.
<b>TOTAL</b>			

**13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

<b>OBJETIVO GENERAL</b> (Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)
Desarrollar acciones de carácter preventivo orientadas a fortalecer las capacidades críticas frente al consumo de alcohol y otras drogas, y el fomento de actitudes saludables en adolescentes entre los 12 y 16 años, es decir, que cursen séptimo año básico hasta segundo año medio

OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Generar espacios de educación preventiva, escucha activa y acompañamiento en temáticas de drogas y alcohol a los niños y jóvenes beneficiarios del proyecto.	Beneficiarios capacitados en herramientas preventivas en el uso y abuso de Drogas y Alcohol.	Realización de charlas, talleres y dinámicas para los jóvenes.	Listado de inscripción de participantes del proyecto.
Promover contextos de orientación y psicoeducación acerca de las diferentes drogas y el alcohol, implicancias del consumo, daños a corto y largo plazo para padres y apoderados.	Se espera poder atender a las necesidades de intervención en niños y adolescentes en temática de abuso de drogas.	Realización de charlas, talleres y dinámicas para los padres y apoderados.	Listado de asistencia y registro fotográfico.
Desarrollar una evaluación de estas iniciativas.	Medir a través de la evaluación los aprendizajes obtenidos a lo largo del desarrollo de las actividades.	Realizar evaluaciones de aprendizaje y de satisfacción de los beneficiarios del proyecto respecto a las actividades realizadas	Lista de asistencia , registros fotográficos Encuesta satisfacción de los beneficiarios del Proyecto.

#### 14.- MARCO CONCEPTUAL

(Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Para la implementación de nuestro programa educativo en la comuna de la Cisterna, específicamente en la Población Aurora, nos enfocaremos desde las premisas establecidas por el Ámbito denominado "Prevención" por el Servicio Nacional de Drogas y Alcohol. Así nuestra tarea es hacer prevención universal para lograr por medio de la disminución de factores de riesgo comunitarios relacionado con el consumo de alcohol y drogas (1) promover el autocontrol en espacios de interacción social por medio del desarrollo sociocultural comunitario. Logrando la disminución de posibilidades de que se produzcan problemáticas de índole sanitarios como es el caso de consumo problemático de sustancias producto del fenómeno de la escalada de las drogas, conductas disruptivas y delincuencia en el sector. No está demás señalar que si bien nuestra intervención está enmarcada en el concepto de prevención universal toma en ocasiones matices de prevención selectiva producto de la complejidad del barrio al que va dirigido este programa.

En el contexto actual la animación sociocultural comunitaria está orientada a trabajar con las poblaciones menos favorecidas desde el plano educativo y cultural, es decir con los más vulnerados "se puede decir que la ASC es un medio para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y dentro de ese marco comunitario busca el desarrollo de causas y comunicación, interacción y comunicación social. Esta definición nos permite comprenderla desde grandes campos de acción: niños, mujeres, personas mayores, trabajadores, minorías étnicas, grupos desfavorecidos (2) así este enfoque nos permite comprender el problema desde una mirada pedagógica que permitirá entregar habilidades sociales a la comunidad para la resolución de conflictos comunitarios.

Otro autor conocido como es Trilla dentro de las competencias que atribuye como método a la ASC toma dos que son: " la ASC como programa o proyecto" y La ASC como método en sí destacando la importancia del diseño de actividades pedagógicas así la comprendemos como " el conjunto de acciones realizadas por individuos grupos o instituciones sobre una comunidad o sector de la misma en el marco de un territorio concreto, con el propósito principal de promover entre sus miembros una actitud participativa y activa en sus proceso propio de desarrollo , como social y cultural" TRILLA JAUME, "Bases teórica e históricas en ASC, teorías programas y ámbitos" editorial Ariel educación,1997,22 p).(3)



Para tomar herramientas propias de la prevención en drogas a la hora de atender a las personas desde la individualidad se pretende explorar la posibilidad de incorporar en contextos comunitarios matices del modelo integrativo psicosocial en tratamiento de adicciones que "aborda el problema desde la multicausalidad ambiental, sistémico familiar, cognitivo, afectivo, inconsciente y espiritual" Guajardo Humberto, modelo integrativo de evaluación para trastorno adictivo en un sistema terapéutico comunitario, 2011, 15 p). Así complementar estos dos enfoques y dar paso a una metodología innovadora de atención desde prevención universal. (4)

En síntesis tomaremos el modelo de prevención universal con matices de prevención selectiva generando una experiencia de Animación Sociocultural para el desarrollo comunitario utilizando herramientas técnicas que nos entrega el modelo integrativo en prevención y tratamiento de adicciones para sistemas terapéuticos comunitarios.

- 1) CONACE, Curso Inducción Funcionarios CONACE, 2009.
- 2) TORRES MARTIN CESAR La animación sociocultural en el ámbito educativo.
- 3) TRILLA JAUME, "Bases teórica e históricas en ASC, teorías programas y ámbitos" editorial Ariel educación, 1997 ,22 p).
- 4) Guajardo Humberto, modelo integrativo de evaluación para trastorno adictivo en un sistema terapéutico comunitario, 2011, 15.

## 15.- METODOLOGÍA

### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Este proyecto es una iniciativa orientada al fortalecimiento de factores protectores para la prevención de conductas transgresoras e inicio de trayectorias sociodelictuales en niños y niñas de 12 a 16 años. Consiste en una estrategia integral de intervención en niños (as) y adolescentes, sus familias, pares significativos y entorno socio comunitario en la comuna de La Cisterna, Región Metropolitana. La metodología de trabajo es a través de dinámicas, charlas y talleres.

Los conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención preventiva se verán reflejados en la forma de trabajo basada principalmente a generar instancias de convivencia que contribuyan a la generación de espacios psicoeducativos y alternativos para estos adolescentes, interrumpiendo patrones socioculturales ligados a la comisión de delitos, fracasos, violencia intrafamiliar, deserción escolar, entre otros.

**Factores de riesgo y protectores:** relacionado con la comprensión de los riesgos y la capacidad de sobreponerse a estos mediante estilos de vida protegidos no compatibles con estos factores negativos.

Las líneas de intervención que involucra el programa, según sus ámbitos de acción se orientan en:

- 1.- Desarrollar y/o fortalecer factores protectores en los beneficiarios del proyecto, mediante las diversas estrategias que se implementaran para el trabajo preventivo.
- 2.- Gestionar la derivación oportuna de aquellos niños y adolescentes en situación de vulneración de derechos a la red de servicios públicos y organizaciones privadas que puedan contribuir a resolver dichas situaciones y minimizar daños irreparables., tales como servicios sociales, de salud, de educación, y redes de protección de derechos.
- 3- Proveer planes de intervención integral con los beneficiarios y sus familias, reducir la presencia de factores de riesgo delictual, fortalecer los factores protectores a nivel individual y familiar.

Las etapas de intervención que propone el programa son:

Primera:

1. Registro de las reuniones del Equipo Ejecutor.
2. Se realizará por el Equipo Ejecutor planificaciones de las actividades con objetivos y tiempos definidos.
3. Difusión de la actividades con las redes de la Comuna de La Cisterna, junta de vecinos, CESFAM Santa Anselma y Municipalidad.

Segunda:

1. Realizar talleres, charlas y dinámicas para adolescentes de 12 a 16 años como beneficiarios directos.
2. Realizar talleres, charlas y dinámicas para padres y apoderados como beneficiarios indirectos.
3. Se aplicará una ficha de asistencia por beneficiario en cada acción implementada.
4. Se llevará registro fotográfico y audiovisual de las actividades del Proyecto.
5. Se evaluará niveles de participación en actividades de prevención mediante registro de las actividades realizadas.
6. Reuniones del Equipo Directivo para evaluar el óptimo desarrollo de las actividades.

Tercera:

1. En la etapa final del proyecto, se aplicara una ficha de evaluación del aprendizaje a los adolescentes beneficiarios del proyecto.
2. Se realizará una evaluación de satisfacción a los adolescentes y a sus padres identificando los factores de interés del proyecto y los desafíos que quedan establecidos en el grupo.
3. Se realizará un informe relacionado al cumplimiento de los objetivos y todas las actividades propuestas en este proyecto.
4. Reuniones del Equipo Directivo del proyecto para el análisis final de información registrada y toma de decisiones correspondientes.
5. Elaboración de un informe de evaluación.

**16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)**

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Difusión y Promoción	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Actividad donde se dará paso a la convocatoria, se informará a la comunidad sobre las actividades a realizar por el programa preventivo, y los horarios en que se efectuaran las mismas. Se dará paso a la inscripción de usuarios beneficiarios del Proyecto.</p> <p>Esta primera actividad estará orientada a la planificación y coordinación del Equipo Directivo del Proyecto y, por último se procederá a tomar contacto con la Junta de Vecinos, CESFAM Santa Anselma y Municipalidad de La Cisterna.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Comuna de La Cisterna	Dos semanas	3 días a la semana	13 horas en total
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Tinta de Impresora	1	15.000	15.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Resmas de hojas	2	3.000	6.000
Cuadernos	1	2.298	2.298
Carpetas	50	2.010	100.500
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Talleres y Charlas Preventivas Adolescentes</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se realizarán intervenciones a los adolescentes inscritos como beneficiarios directos con metodología de talleres y charlas acorde al rango etario. Se privilegiara el trabajo teórico-práctico con énfasis en dinámicas participativas.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Lo Espejo #0365	3 semanas	Dos veces a la semana 6 veces en un mes	13 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Tinta de Impresora	2	15.000	30.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Resmas de hojas	4	3.000	12.000
Cuadernos	2	2.298	4.596
Carpetas	50	2.010	100.500
Jugos	67	200	13.400
Galletas	67	200	13.400
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Talleres y Charlas Preventivas para Padres y Apoderados</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se realizarán intervenciones a los padres y apoderados inscritos como beneficiarios indirectos con metodología de talleres y charlas participativas. Se privilegiara el trabajo teórico- práctico con énfasis en dinámicas de trabajo grupal e individual.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Lo Espejo #0365 La Cisterna	3 semanas	2 veces a la semana 6 veces en un mes	13 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Tinta de Impresora	2	15.000	30.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Resmas de hojas	4	3.000	12.000
Cuadernos	2	2.298	4.596
Carpetas	50	2.010	100.500
Jugos	67	200	13.400
Galletas	67	200	13.400
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Evaluación y cierre de las Actividades</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Finalización del curso: encuentro entre los beneficiarios directos junto a sus padres/apoderados.</li> <li>Plenarios. Reflexiones acerca de las actividades desarrolladas.</li> <li>Actividades y dinámicas grupales.</li> <li>Diplomas de egreso para los participantes.</li> <li>Encuestas de satisfacción y de aprendizajes incorporados.</li> </ul>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuántas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Lo Espejo #0365 La Cisterna	Una semana	1 día	2
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Resmas de hojas	5	3.000	15.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

17. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Coordinación y Convocatoria	X		
2	Talleres y Charlas Preventivas Adolescentes	X	X	
3	Talleres y Charlas Preventivas Padres y Apoderados		X	
4	Evaluación y cierre de las Actividades		X	

#### 18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**18.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Reducir factores de riesgo comunitarios que podrían incidir en el consumo de alcohol y drogas en personas de la Población Aurora generando difusión de estilos de vida saludables y conductas preventivas. Se espera que la comunidad se sienta contenida e informada a través de la psicoeducación sobre temas relacionados el uso y abuso de sustancias a nivel individual, familiar y comunitario.

También se espera lograr un aprendizaje valóricos en jóvenes de la comunidad beneficiada, otorgando valores positivos para su vida futura y herramientas que les permitan comprometerse con u autocuidado y una vida saludable libre de drogas.

#### 18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

En cuanto a los resultados esperados y los indicadores de la ejecución del programa encontramos:

- 1.- Generar espacios de educación preventiva, escucha activa y acompañamiento en temáticas de drogas y alcohol a los jóvenes beneficiarios del proyecto.
- 2.- Generar espacios de educación preventiva, escucha activa y acompañamiento en temáticas de drogas y alcohol a los padres y apoderados de los beneficiarios directos del proyecto.
- 3.- Promover contextos de orientación y psicoeducación acerca de las diferentes drogas y el alcohol, implicancias del consumo, daños a corto y largo plazo.
- 4.- Promover la motivación al cambio y el cultivo de espacios saludables entre sus pares.
- 5.- Generar una sinergia de trabajo en la red existente con actividades extra programáticas.



**18c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Las acciones para la medición será la aplicación de cuestionarios y evaluaciones que permitan reconocer las percepciones de los beneficiarios en relación a los contenidos entregados en las dinámicas, charlas y talleres además del impacto del desarrollo del programa e intervenciones en la vida personal y familiar.

La hoja de asistencia de los beneficiarios en las actividades, también será una herramienta para medir resultados en adherencia al Programa preventivo. Esto nos permitirá ir modificando ciertas variables para el éxito a lo largo del desarrollo del Proyecto.

**19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL**

**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	María Antonieta Fisher González
EDAD	48 años
RUT	9.745.820-0
DOMICILIO	Lo Espejo #0280
PROFESIÓN / OFICIO	Psicóloga Licenciada en Pedagogía
TELÉFONO	9-88185695
E-MAIL	mariafisher@carpediemct.cl

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

<p>Profesora de Estado en Castellano y Filosofía, Universidad de La Serena (1984-1989)</p> <p>Psicóloga, Licenciada en Psicología. Universidad Academia de Humanismo Cristiano (2002-2007)</p> <p>Diplomado "Formación en tratamiento de adicciones para población en general" Medichi-Universidad de Chile. 2008</p>
---

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

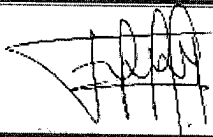
<p>Psicóloga y Profesora de Estado, Licenciada en Educación y Psicología, con experiencia en implementación de políticas públicas en los ámbitos de drogas, seguridad pública, genero, vulnerabilidad, infancia y adolescencia, desarrollo local y territorial.</p>
---

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

<p>Coordinadora del programa y de las intervenciones preventivas a jóvenes y los familiares de estos, desde una perspectiva sistémica.</p>
--

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

<p>Yo María Antonieta, declaro que me desempeñaré como Coordinadora del Programa Preventivo apoyando labores del mismo.</p>
---

23-07-2015	
FECHA	FIRMA

## CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Gabriela Esperanza Pavez Gatica
EDAD	24 años
RUT	17.857.905-3
DOMICILIO	Manuel Casanova Vicuña #7656. Peñalolén
PROFESIÓN / OFICIO	Psicóloga Técnico en Prevención y Rehabilitación en Drogodependencias
TELÉFONO	09-84618737
E-MAIL	gabrielapavez@carpediemct.cl

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

Psicóloga, Universidad Central de Chile. 2009 - 2013. Terapeuta Especializada en Prevención y Rehabilitación de Adicciones, Usach, (Universidad de Santiago de Chile). 2013 - 2014 Psicoterapeuta Antroposófica en formación IPMT (International, Postgraduate, Medical, Training), Buenos Aires. 2013 - 2017 Psicoterapia Infanto-Juvenil mención sistémica en formación, Pontificia Universidad Católica de Chile. 2015
--

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


Especializada en la temáticas de drogas y/o adicciones en la carrera de técnico en Prevención y Rehabilitación de Adicciones, USACH, (Universidad de Santiago de Chile). 2013 – 2014. Dos años de formación.
--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

Psicóloga y Monitora de intervenciones preventivas a jóvenes y los familiares de estos, desde una perspectiva sistémica.
--

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

Yo Gabriela Pavez Gatica, declaro que me desempeñaré como Psicóloga y Monitora del Programa Preventivo apoyando labores del mismo.
--

23-07-2015	
FECHA	FIRMA

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Tintas de impresora	5	15.000	75.000			75.000
SUB TOTAL \$			0	0	0	0
TOTAL ITEM \$						75.000

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Jugos	200	200	40.000			40.000
Galletas	200	200	40.000			40.000
Resmas de hojas	10	3.000	30.000			30.000
Cuadernos	5	2.298	11.490			11.490
Carpetas	151	2.010	303.510			303.510
SUB TOTAL \$			0	0	0	425.000
TOTAL ITEM \$						425.000

PERSONAL

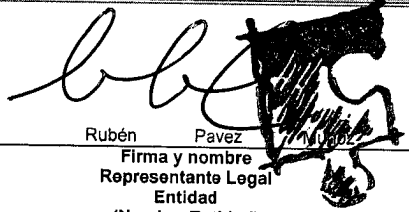
PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Psicóloga	43.6	5.728	250.000			250.000
Psicóloga	43.6	5.728	250.000			250.000
SUB TOTAL \$			0	0	0	500.000
TOTAL ITEM \$						500.000

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Equipo de Amplificación	1	1.500.000		1.500.000		1.500.000
SUB TOTAL \$			0	0	0	0
TOTAL ITEM \$						0

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTA SENDA
GASTOS OPERACIONALES	75.000	0	0	75.000	7.5%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	425.000	0	0	425.000	42.5%
PERSONAL	500.000	0	0	500.000	50%
EQUIPAMIENTO	0	1.500.000	0	1.500.000	0
TOTAL	1.000.000	1.500.000	0	2.500.000	40%

  
 Rubén Pavez  
 Firma y nombre Representante Legal Entidad  
 (Nombre Entidad)

**Came Diem**  
**CORPORACIÓN**

## ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CORPORACION CARPE DIEM** y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

RUBEN NELSON PAVEZ MUÑOZ

(Nombre Representante Legal)

(Firma Representante Legal)

En Santiago , a 21 de Julio de 2015  
(Ciudad), (Fecha)

### ANEXO N° 3

#### b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



#### **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Corporacion Carpe Diem**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

RUBEN NELSON PAVEZ MUÑOZ

(Firma Representante Legal)

EN SANTIAGO A 21 DE JULIO de 2015



REPUBLICA DE CHILE



500076489003

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 20-07-2015

**DATOS PERSONA JURÍDICA**

INSCRIPCIÓN : N°14994 con fecha 31-01-2013.  
NOMBRE PJ : CORPORACION CARPE DIEM, U O.N.G COMUNIDAD DE  
TRATAMIENTOS CARPE DIEM  
DOMICILIO : LO ESPEJO NRO 0280, EL BOSQUE, REGION  
METROPOLITANA  
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION  
FECHA CONCESIÓN PJ : 13-12-2005  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 04050  
ESTADO PJ : VIGENTE

**DIRECTORIO**

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 18-02-2014  
DURACIÓN DIRECTIVA : 5 AÑOS

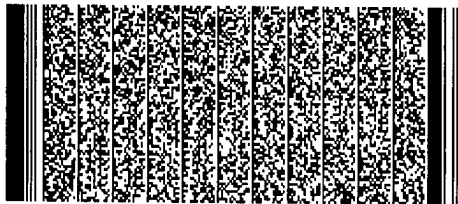
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	RUBEN NELSON PAVEZ MUÑOZ	9.498.784-9
VICE-PRESIDENTE	JORGE LUIS NAVARRETE VALDEBENITO	7.899.085-6
SECRETARIO	GABRIELA ESPERANZA PAVEZ GATICA	17.857.905-3
TESORERO	BARBARA MARISOL ODILA MOYANO BARRIOS	9.204.524-2
DIRECTOR	HECTOR IVAN RIQUELME VIDAL	12.195.778-7

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 18-02-2014 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

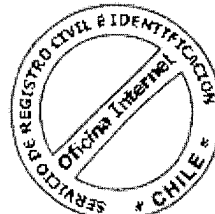
FECHA EMISIÓN: 20 Julio 2015, 17:25

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

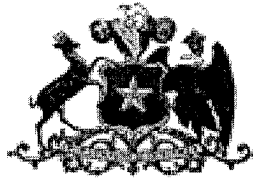
Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada



**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 20-07-2015

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°14994 con fecha 31-01-2013.  
NOMBRE PJ : CORPORACION CARPE DIEM, U O.N.G COMUNIDAD DE  
TRATAMIENTOS CARPE DIEM  
DOMICILIO : LO ESPEJO NRO 0280, EL BOSQUE, REGION  
METROPOLITANA  
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION  
FECHA CONCESIÓN PJ : 13-12-2005  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 04050  
ESTADO PJ : VIGENTE

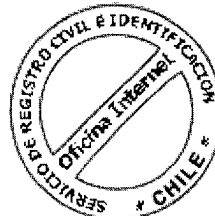
FECHA EMISIÓN: 20 Julio 2015, 17:21

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).

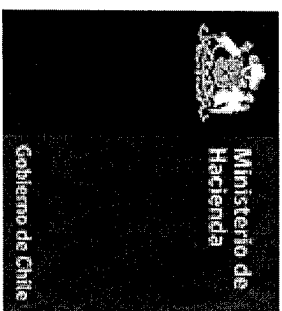


Timbre electrónico SRCel



**Victor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada





## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CORPORACIÓN CARPE DIEM**, RUT **65.616.040-3**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **26/07/2007**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	:	<b>RUBEN NELSON PAVEZ MUÑOZ</b>
RUT del Representante Legal	:	<b>9.498.784-9</b>
Nombre de la Institución	:	<b>CORPORACIÓN CARPE DIEM</b>
RUT de la Institución	:	<b>65.616.040-3</b>
Fecha de emisión del certificado	:	<b>20/07/2015</b>

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO  
NOTARIA ° 42  
SANTIAGO

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO  
NOTARIA ° 42  
NOTARIO - SANTIAGO

1 REPERTORIO N° 238410

2 CERTIFICO: QUE LA PRESENTE/FOTOCOPIA  
3 SE ENCUENTRA CONFORME CON EL  
4 DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA Y  
5 DEVUELVO AL INTERESADO

6 25 JUN 2015

7 *Maria Gloria Acharan Toledo*  
8 NOTARIO PUBLICO A.G.V.

9 REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

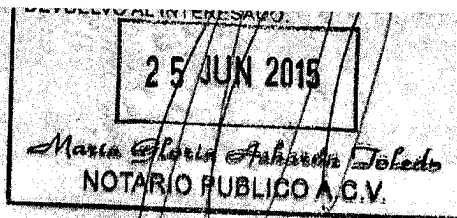
10 ACTA

11 DECIMA REUNION EXTRAORDINARIA

12 Corporación Carpe Diem

13 MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO  
14 NOTARIA 42 A.G.V.  
15 NOTARIO - SANTIAGO

16 EN SANTIAGO REPUBLICA DE CHILE, a doce días del mes de Mayo del  
17 año dos mil quince; ante mí, MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO, Notario  
18 Público de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con oficio  
19 en calle Matías Cousiño número ciento cincuenta, oficina seiscientos  
20 cuarenta y siete, comparece: don Rubén Nelson Pavez Muñoz chileno,  
21 casado, psicólogo, cédula de identidad número nueve millones  
22 cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos ochenta y cuatro guión  
23 nueve, con domicilio calle Agustinas número novecientos setenta y  
24 dos, oficina seiscientos siete, comuna de Santiago, el compareciente  
25 mayor de edad, quien acredito su identidad con la cédula antes  
26 citada y expone: Que debidamente facultado, viene en reducir a  
27 escritura pública en sus partes pertinentes la siguiente acta: "X  
28 REUNIÓN EXTRAORDINARIA PERSONERIA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
29 CORPORACION CARPE DIEM - RUT sesenta y cinco millones seiscientos  
30 dieciséis mil cuarenta guión tres Avenida Lo Espejo cero doscientos



1 ochenta El Bosque. Viernes ocho de Mayo de dos mil quince . En  
2 Decima reunión extraordinaria de Directorio de la Corporación Carpe  
3 Diem, RUT sesenta y cinco millones seiscientos dieciséis mil cuarenta  
4 guión tres, siendo las diecinueve horas del ocho de mayo de dos mil  
5 quince, en nuestro local, ubicado en Calle Lo Espejo cero doscientos  
6 ochenta Comuna de El Bosque y contando con la asistencia del  
7 Directorio, se procede a tomar el siguiente acuerdo: Ratificar la  
8 personería o representación legal de la Corporación Carpe Diem,  
9 según consta en los estatutos vigentes respecto de la administración  
10 de la entidad en la persona que ejerce el cargo de presidente -Título  
11 V Artículo Trigésimo Primero-) esto es, representar judicial y  
12 extrajudicialmente a la Corporación Carpe Diem. Por tanto se  
13 acuerda por unanimidad dar las facultades al Presidente de la  
14 Corporación, Señor Rubén Nelson Pavez Muñoz, RUT, nueve millones  
15 cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos ochenta y cuatro guión  
16 nueve, para llevar a cabo trámites pertinentes a la representación  
17 ante alguna entidad que así lo requiera con amplias facultades para  
18 ejercer la representación legal. Finalmente los miembros del directorio  
19 de la Corporación firmantes, detallo a continuación con sus cargos y  
20 firmas respectivas: PRESIDENTE RUBEN NELSON PAVEZ MUÑOZ VICE  
21 PRESIDENTE JORGE LUIS NAVARRETE VALDEBENITO SECRETARIO  
22 GABRIELA ESPERANZA PAVEZ GATICA TESORERO BARBARA MARISOL  
23 MOYANO BARRIOS DIRECTOR HECTOR IVAN RIQUELME VIDAL Conforme  
24 con los acuerdos de esta reunión extraordinaria de la Corporación  
25 Carpe Diem se cierra la sesión a las veinte horas. Se faculta al Señor  
26 Rubén Nelson Pavez Muñoz, RUT nueve millones cuatrocientos noventa  
27 y ocho mil setecientos ochenta y cuatro guión nueve para reducir a  
28 Escritura Pública. Hay dos firmas ilegibles Rubén Nelson Pavez Muñoz  
29 Representante legal Corporación Carpe Diem y Gabriela Esperanza  
30 Pavez Gatica Secretaria Corporación Carpe Diem.-". Conforme, con

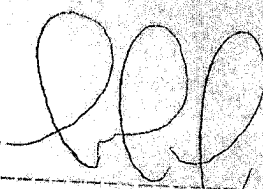

Maria Gloria Acharan Toledo  
NOTARIO PUBLICO A.C.V.

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO  
NOTARIA ° 42  
SANTIAGO

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO  
NOTARIA 42° - ACV  
NOTARIO - SANTIAGO

1 Libro de actas, tenido a la vista y devuelto a el interesado. En  
2 comprobante y previa lectura, el compareciente ratifica y firma. Se  
3 deja constancia que la presente escritura, se encuentra anolada en  
4 el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta notaria con  
5 esta misma fecha. Se da copia.- Doy fe.-

10 Firma:

11 Rubén Nelson Pavez Muñoz

12 C.I. N°

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO  
NOTARIA 42° - ACV  
NOTARIO - SANTIAGO

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO  
NOTARIA 42° - ACV  
NOTARIO - SANTIAGO

20 CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOJA CORRRESPONDE A LA ESCRITURA  
21 PUBLICA DE Reducción Acta Décima Reunión Extraordinaria,  
22 Corporación Carpe Diem, OTORGADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA 12  
23 de mayo del 2015. REPERTORIO N° 23.846.-

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO  
NOTARIA 42° - ACV  
NOTARIO - SANTIAGO

ES TESTIMONIO FIEL DE SU MATRIZ



ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL  
**CORPORACION CARPE DIEM**

RUT  
**65.616.040-3**

FECHA EMISION  
**11/09/2007**



*Utilice la oficina virtual del SII en internet  
[www.sii.cl](http://www.sii.cl) es más fácil, rápido y seguro*

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes, o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 29 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



656160403

N° DE SERIE **20070378076**

# Banco de Chile

## CONSTANCIA

El Banco de Chile, Oficina Seminario, declara que el cliente **CORPORACIÓN CARPE DIEM** Rut 65.616.040-3, es cliente del Banco de Chile desde 17/03/2009, titular de la cuenta corriente N° 166 07232 10, la cual ha sido llevada a nuestra entera satisfacción.

Otorgamos el presente certificado a solicitud del interesado, sin ulterior responsabilidad para este Banco.

Banco de Chile  
JORGE VARAS PUGA  
Jefe Gestión Clientes  
Seminario

  
p.p. Banco de Chile

Santiago, 08 de Octubre del 2015

